

# INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de

## **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.**

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 18 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

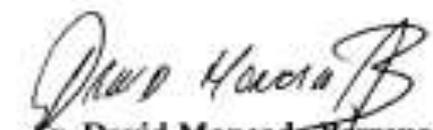
1. En mi opinión los administradores de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son los adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de los activos, las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. La custodia y conservación de bienes de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.** son los adecuados.
4. He revisado el Balance General, el Estado de Resultados, el Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio adjuntos de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.** al 31 de diciembre del 2018. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de Información Financiera (NIIFs). Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.** al 31 de diciembre del 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 270 de la ley de Compañías.
6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
7. En mi opinión los administradores de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.**, me han brindado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
8. La correspondencia, el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **CONSULTORA ASOCIADA DEL LITORAL CONASLI S.A.** se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

  
Sr. David Moncada Barreno  
**COMISARIO PRINCIPAL**

Milagro, abril 2 del 2019